



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022).

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: EDISON ANTONIO GUERRA CORONEL
Accionado: DECIMA BRIGADA BLINDADA BATALLON DE ARTILLERIA Nª2
“LA POPA”, COMANDO DE PERSONAL EJERCITO (DIPER)
Radicación: 20001 31 03 005 2022 00114 00
PROVIDENCIA: ADMISION DE TUTELA**

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por EDISON ANTONIO GUERRA CORONEL en contra de la DECIMA BRIGADA BLINDADA BATALLON DE ARTILLERIA Nª2 “LA POPA”, COMANDO DE PERSONAL EJERCITO (DIPER), tendiente a que se le tutelen sus derechos fundamentales al acceso a la administración de justicia y el debido proceso, el cual considera le está siendo vulnerado por la entidad tutelada. En consecuencia, se ordena:

Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.**

JOSEC

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **291533d7b62c037d5ff043a33cca92d24a92841f4b95fefed741b637ac59235e**

Documento generado en 13/06/2022 05:13:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>